

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ			
Período de seguimiento:	Primer Semestre 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
182-2003-CG/L360 (CGR)	Auditoría de Gestión Ambiental a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas	5	Al señor director general de capitanías y guardacostas, evaluar la necesidad de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, entre otros, con la dirección general de salud ambiental (DIGESA) del ministerio de salud, para la implementación de programas de vigilancia de calidad de agua, cuya información de uso compartido permitirá optimizar los recursos públicos disponibles para determinar y hacer seguimiento de las zonas ambientalmente críticas que requieren monitoreo permanente.	EN PROCESO
002-2013-3-0081 (SOA)	Informe Largo de Auditoría por el periodo comprendido de 01 enero al 31 diciembre 2011	2	Con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión del Fondo de Seguros de Retiro y Cesación, Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú el Director Ejecutivo deberá disponer a quien corresponde tomar las acciones pertinentes a fin de superar las recomendaciones en proceso.	INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE
004-2013-3-0081 (SOA)	Informe Largo de Auditoría por el periodo comprendido de 01 enero al 31 diciembre 2012	1	Que la Oficina de Inversión del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación - FOSERECE analice el costo beneficio con relación a mantener operaciones financieras en moneda extranjera (dólares americanos) por cuanto la tendencia de la referida moneda está bajando	INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE
005-2014-2-0285	Auditoría Financiera a la UE004:MARINA DE GUERRA DEL PERU AF-2013	5	Que, el Jefe del Estado Mayor General de la Marina, supervise el cumplimiento del cronograma de la Segunda Fase de Ejecución del Sistema de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú, en cumplimiento a la Directiva COMGEMAR n.° 22-2014 de 14 de abril de 2014, Directiva de detalle para normar el desarrollo del proceso de implementación de la Segunda Fase (Ejecución) del Sistema de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú, a fin de mitigar riesgos y fortalecer los controles internos de la Marina de Guerra del Perú.	INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE
007-2014-2-0285	E.E. a la ejecución de los recursos recibidos	2	R.2. Que el Inspector General de la Marina, supervise las actuaciones a fin de que se efectivice la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control n.° 009-2013-2-0285 de 18 de setiembre de 2013 emitido por el Órgano de Control Institucional, conforme lo dispone la Directiva n.° 014-2000-CG/B150 Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control.	EN PROCESO
007-2014-2-0286	E.E. a la ejecución de los recursos recibidos	2	4(R1) del informe n.° 011-2012-2-0285): Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, disponga: Que, en mérito al oficio remitido por el señor Contralor de la República y a lo establecido en los Lineamientos para la formulación del Plan Nacional de Control 2013 y en la Directiva n.° 007-2012-CG/PEC Directiva de Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2013; se brinde las facilidades al Órgano de Control Institucional de la Marina de Guerra del Perú, a fin de que tenga acceso oportuno y sin limitaciones a copia de los registros, documentos e información ordinaria y clasificados como secreto necesaria para el cumplimiento de las labores de control gubernamental.	IMPLEMENTADA



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	Primer Semestre 2017			
007-2014-2-0287	E.E. a la ejecución de los recursos recibidos	2	4(R2). Del informe n° 011-2012-2-0285: QUE EL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA, DISPONGA: Que la Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval, gestione: La operatividad de la aeronave SH-3D HM 431; así como, la subsanación de las discrepancias en pruebas en tierra y vuelo en la aeronave SH-3D HM 490 del Escuadrón Aeronaval n° 22; así como, la subsanación de la discrepancia en la consola de la aeronave BEECHCRAFT SUPER KING B-200, Naval AE-571 del Escuadrón Aeronaval n° 11, a fin de que se suscriba las Actas de Conformidad Final.	PENDIENTE
007-2014-2-0288	E.E. a la ejecución de los recursos recibidos	2	R(7) DEL INFORME 009-2013-2-0285: Que el Director de contrataciones del material supervisa el cumplimiento del contrato complementario MGP/DGE DIRCOMAR 2012-029 "adquisición de 6 kits de lanzamiento torpedos SUT-264, una batería de combate para torpedos SUT-264 y seis torpedos de combate con giro de fibra óptica sin batería de combate SUT-264 y la aplicación oportuna de penalidades de ser el caso.	IMPLEMENTADA
004-2015-2-0285	A la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UE 004 MGP 2014* - Periodo del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014	8	Al Comandante General de la Marina: Disponga se conforme un Comité de Trabajo a fin efectuar los controles de calidad de la información registrada en el sistema SIGA - Módulo de Reevaluación de Edificios y Terrenos, suscribiéndose las actas respectivas de los resultados obtenidos, lo cual permitirá que la Marina de Guerra del Perú cuente con información confiable y fidedigna en el estado de situación financiera 2015.	IMPLEMENTADA
006-2015-2-0285	Contratación de la Instalación, Implementación y Supervisión de las bases de Control Fluvial de Puerto de Ocopa y Quiteni	8	Disponer el plazo perentorio para que el Inspector General de la Marina, presente los resultados de las investigaciones realizadas a la gestión de la Dirección de Contrataciones del Material sobre las obras de las BCF de Puerto Ocopa y Quiteni, la no ubicación de la propuesta económica presentada por el Ingeniero Civil Nil Alberto Bancayan Verona y el inicio del procedimiento administrativo sancionador ante el OSCE del referido ingeniero, así como de la gestión de la D. de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre por la desatención a los requerimientos de información relacionado con las causales de la paralización de obra de la BCF de Quiteni.	IMPLEMENTADA
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	1	Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre implemente procedimientos a fin de que la reevaluación de los edificios y terrenos se efectúen cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentren respaldados con la documentación en el cual se evidencie sus valores materiales y características de la construcción así como, el detalle de todos los predios que sustenten el saldo presentado en el rubro propiedad planta y equipo y resultados no realizados del estado de situación financiera de la unidad ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	2	Disponer que el Director General de Economía de la Marina bajo responsabilidad supervise que el contador general efectúe los análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructuras Terrestre relacionadas con los inventarios de los Bienes patrimoniales y revaluados a fin de sustentar los saldos presentados en los Rubros Propiedad Planta y equipos y resultados no realizados del Estado en situación Financiera; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GRD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	Primer Semestre 2017			
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	3	Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre implemente procedimientos a fin que la revaluación de los edificios y terrenos se efectúe cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentran respaldados con la documentación en la cual se evidencie sus valores, materiales y características de la construcción, así como el detalle de todos los predios que respalden el saldo presentado en el rubro Propiedad Planta y Equipo y la presentación razonable del rubro Hacienda Nacional adicional del estado de Situación Financiera de la Unidad Ejecutora 004 Marina de Guerra del Perú ; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	4	Disponga que el Director general de Economía de la Marina de Guerra del Perú bajo responsabilidad supervise que el Contador General efectúe los análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre relacionadas con los inventarios de los Bienes Patrimoniales y revaluaciones con los inventarios de los Bienes Patrimoniales by revaluaciones a fin de sustentar los saldos presentados en los Rubros Propiedad Planta y equipo y Hacienda Nacional Adicional y realice los ajustes y reclasificaciones que correspondan; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	5	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015 efectuando los ajustes correspondiente de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustente documentario respectivo a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Propiedad Planta y Equipo" y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	6	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015 efectuando los ajustes correspondiente de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustente documentario respectivo a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Otras Cuentas del activo" y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	7	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015 efectuando los ajustes correspondiente de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustente documentario respectivo a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Propiedad Planta y Equipo" y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	8	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015 efectuando los ajustes correspondiente de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustente documentario respectivo a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Inventarios" y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	Primer Semestre 2017			
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	10	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Material de la Marina, verifique, evalúe y sustente la identificación y el registro de los 87 predios afectados en uso a favor de la Marina de Guerra del Perú e informe al Director General de Economía de la Marina para su reclasificación y contabilización en el rubro Propiedad Planta y equipo del estado de Situación Financiera; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	11	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Material de la Marina, realice la evaluación de la vida útil de cada uno de los bienes registrados en la sub cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros con el valor en libros de UN (1) SOL y de corresponder se informe al director General de Economía de la marina para su posterior registro contable, y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	12	Disponer el plazo perentorio para que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine, realice la conciliación entre el inventario físico valorizado y el saldo contable de Bienes Patrimoniales AF-2015 de las cuentas 1501 Edificios y Estructuras 1502 activos no producidos y se suscriba el acta correspondiente; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	13	Disponer el plazo perentorio para que el Director General de Economía de la Marina y Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen la recomendación N 1 correspondiente al informe de Auditoría N 005-2014-2-0285 " Auditoría Financiera a la Unidad Ejecutora 004 Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2013 " y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	14	Disponer el plazo perentorio para que el Director General de Economía de la Marina y Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen la recomendación N 4 correspondiente al informe de Auditoría N 005-2014-2-0285 " Auditoría Financiera a la Unidad Ejecutora 004 Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2013 " y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	15	Disponer el plazo perentorio para que el Director General de Economía de la Marina y Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen la recomendación N 6 correspondiente al informe de Auditoría N 005-2014-2-0285 " Auditoría Financiera a la Unidad Ejecutora 004 Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2013 " y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
007-2016-2-0285	Auditoría Financiera	16	Disponer el plazo perentorio para que el Director General de Economía de la Marina y Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen la recomendación N 2.1 correspondiente al informe de Auditoría N 004-2015-2-0285 "RDS a la Auditoría de los Estados Presupuestales y Financieros a la Unidad Ejecutora 004 Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2014" y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		MARINA DE GUERRA DEL PERÚ		
Periodo de seguimiento:		Primer Semestre 2017		
015-2016-0285	Auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Seguro de Retiro y cesación - FOSERECE de la MGP	1	Al Presidente de la Junta de Administración: Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director Ejecutivo del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina, disponga a la contadora del Fondo la reformulación del estado de flujo de efectivo, a fin de que se elabore de acuerdo con el Manual de Contabilidad del Fondo MACON-FOSERECE versión actualizada 2011 y la Norma de Contabilidad Internacional para el Sector Público Nro. 2 Estado de Flujo de Efectivo.	EN PROCESO
015-2016-0285	Auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Seguro de Retiro y cesación - FOSERECE de la MGP	3	Al Presidente de la Junta de Administración: Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director Ejecutivo del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina implemente procedimientos a fin que la revaluación de los edificios y terrenos se efectúe cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentren respaldados con la documentación en la cual se evidencie sus valores, materiales y características de la construcción, así como del detalle de todos los predios que sustenten el saldo presentado en el rubro Edificios y Estructuras y Activos no producidos del estado de situación financiera; y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	IMPLEMENTADA
024-2017-CG/DEF-AC	Auditoría de Cumplimiento Ministerio de Defensa, Marina de Guerra y SIMA PERÚ S.A. - Proyecto de Inversión Pública PIP 298630 Instalación de Bases Modulares.	4	Disponer que el batallón de Ingeniería de Infantería de Marina y la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la MGP, adopten las acciones pertinentes para la elaboración y aprobación de la normativa interna que regula el almacenamiento y operatividad de las Bases Modulares, así como la capacitación y entrenamiento del personal de la MGP.	PENDIENTE

